BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2050 DE FECHA 21 OCT 2022

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Distrital 706 de 1991, y el Acuerdo Distrital 20 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del sector salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que mediante Decreto Distrital 706 de 1991 en su artículo 1, el alcalde mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que por su parte, el Acuerdo Distrital 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud contribuye de una manera directa al desarrollo del capital humano desde la perspectiva del ser, y por ende al mejoramiento individual y colectivo de la administración, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que el Decreto Distrital 507 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 182 de 2020, modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud y estableció las funciones para cada una de las dependencias, y en su artículo 38 se determinan las funciones de la Dirección de Gestión del Talento Humano, entre las cuales se encuentra la contenida en el numeral 2° la de: "*Implementar y evaluar, los planes y programas institucionales sobre bienestar social laboral, formación y capacitación, y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Secretaría y las normas que regulan la materia*".

Que es importante señalar que se encuentra consagrado en el Decreto Nacional 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.4.2 la definición de competencias laborales como: "*la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público*", siendo comprendidas por las competencias comportamentales y las competencias funcionales del empleo a desempeñar.

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública establece que los Planes de Capacitación deben orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleos públicos en niveles de excelencia. Los planes de capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados.

Que el Plan Institucional de Capacitación de la entidad se diseñó de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y por el Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASCD).

Que la Carta Iberoamericana de la Función Pública- CLAD en su capítulo segundo, establece los criterios orientadores y principios rectores dentro de los cuales se encuentra el numeral 37, concerniente al desarrollo, indicando que las entidades públicas deben fortalecer las competencias de los empleados: "Los sistemas de función pública deben incorporar mecanismos que favorezcan y estimulen el crecimiento de las competencias de los empleados públicos, tengan alto su valor de contribución y satisfagan en lo posible sus expectativas de progreso profesional, armonizando éstas con las necesidades de la organización. Los empleados públicos deberán recibir la capacitación adecuada para complementar su formación inicial o de acceso, para adaptarse a la evolución de las tareas, para hacer frente a déficits de rendimiento, para apoyar su crecimiento profesional y para afrontar los cambios organizativos".

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

Que en este orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del sector público y del orden distrital, en lo referente al plan de capacitaciones, se busca responder a las necesidades y expectativas de los servidores y sus familias, para lo cual se debe capacitar y aportar herramientas a los servidores, con el fin de fortalecer el progreso y desarrollo de los servidores al servicio público, fomentando el interés de su propio crecimiento personal y el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas que contribuyan al mejoramiento de la prestación de los servicios institucionales, fortaleciendo al desarrollo del trabajo y desempeño laboral establecer los puntos clave para contribuir con el bienestar de los servidores, desarrollando, actividades culturales, deportivas, recreativas, de calidad de vida laboral, educación y salud que le darán al servidor público un sentido de pertenencia con la entidad, que propiciará una felicidad organizacional encaminada a la productividad en sus labores diarias.

Que así las cosas, la Secretaría Distrital de Salud tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios que para la realización de este tipo de capacitaciones, involucra la necesidad de contar con el apoyo y acompañamiento de una institución educativa de alta calidad, de reconocida idoneidad, que cuente con los profesionales docentes o capacitadores con la debida experiencia en impartir cursos, talleres, seminarios, conferencias, etc., y que dentro de su programa académico ofertado contemple los cursos, aprobados dentro del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia, la Dirección de Gestión del Talento Humano, efectuó el diagnóstico de necesidades de capacitación al interior de la Secretaría Distrital de Salud y como resultado, se establecieron las temáticas a desarrollar durante la vigencia 2022 las cuales se encuentran en el anexo técnico.

Que dando aplicación a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Nacional 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para prestar servicios en el fortalecimiento de las competencias laborales, razón por la cual se acude al proceso de selección de menor cuantía conforme a la normatividad relacionada más adelante.

Que es este orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1567 de 1998 y demás normas relacionadas, dentro de las cuales se encuentran el Decreto Nacional 1227 de 2005, la Ley 909 de 2004, entre otras, sobre el derecho que tienen los empleados de la entidad a los programas de capacitación, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación pública, que permita seleccionar una institución idónea que permita suplir la necesidad anteriormente descrita.

Que la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud , elaboró los estudios previos, estudio de mercado, análisis de sector y condiciones técnicas a exigir, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección está hasta por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($212.320.500,00)M/CTE** incluido todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que para atender la contratación que resultase de este proceso de selección, el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Fondo Financiero Distrital de Salud: **CDP** No. **2902 del 10 de mayo de 2022** con cargo al rubro O21202020090292919 otros tipos de servicios educativos y de formación n.c.p. y fuente

de financiación 3-100-I001 VA- Administrados de destinación específica con un saldo de doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos ($299.999.000) M/cte.

Que en sesión ordinaria del Comité Asesor de Contratación Virtual No. **019 de 2022** en sesión virtual programada desde el 2 hasta el 4 de agosto de 2022 fue aprobado de manera unánime adelantar la presente contratación, teniendo en cuenta, que se recibió respuesta favorablemente frente al tema.

Que el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD acudió a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que el 24 de agosto de 2022, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de selección abreviada menor cuantía **FFDS-SAMC-008-2022** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir, entre el 24 al 31 de agosto se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía **FFDS-SAMC-008-2022,** las cuales fueron respondidas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 mediante la Resolución No. **1804 del 15 de septiembre de 2022**, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía **FFDS-SAMC-008-2022,** y publicó el 16 de septiembre de 2022 el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y durante su publicación se recibieron observaciones a los documentos.

Que durante el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, entre el 16 y el 21 de septiembre de 2022 se recibieron observaciones al pliego del proceso de selección abreviada menor cuantía **FFDS-SAMC-008-2022**, cuyas respuestas fueron publicadas conforme al cronograma del proceso el 23 de septiembre de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con las condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía **FFDS-SAMC-008-2022**, el día 28 de septiembre de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en la modificación No 3 al cronograma del 13 de septiembre de 2022 y publicada en SECOP II en la misma fecha, recibiendo las siguientes ofertas:

Proponente	Nombre
Proponente No 1	ALGOAP INC SAS
Proponente No 2	CRECE SAS
Proponente No 3	CIDOR SAS
Proponente No 4	AVANZAR ASOCIADOS SAS
Proponente No 5	BUSINESS SUPPORT SAS
Proponente No 6	BD GUIDANCE SAS

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

Proponente No 7	BONGA BUSTAMANTE SAS

Que una vez realizada la verificación preliminar de requisitos habilitantes de contenido: jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas recibidas en curso del proceso No. **FFDS-SAMC-008-2022,** el cual fue publicada en la **PLATAFORMA SECOP II** el día 3 de octubre de 2022, el Comité Evaluador designado para el efecto, presentó el siguiente resultado de acuerdo a sus competencias:

CUADRO CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	PROPUESTA ECONOMICA	PONDERACIÓN
PROPONENTE 1- ALGOAP INC SAS	HABILITADO	NO HABILITADO (1)*	HABILITADO		N/A
PROPONENTE 2 CRECE SAS	HABILITADO	NO HABILITADO (1)*	HABILITADO		N/A
PROPONENTE 3 CIDOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		60
PROPONENTE 4 AVANZAR ASOCIADOS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO (1)*	HABILITADO		N/A
PROPONENTE 5 BUSINESS SUPORT SAS	HABILITADO	NO HABILITADO (1)*	HABILITADO		N/A
PROPONENTE 6 BD GUIDANCE SAS	HABILITADO	NO HABILITADO (1)*	HABILITADO		N/A
PROPONENTE 7 BOMNGA BUSTAMANTE SAS	NO HABILITADO (1)*	NO HABILITADO (1)*	HABILITADO		N/A

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)

Que, dentro del término establecido para que los proponentes subsanarán las observaciones presentadas en el informe preliminar, aquellos proponentes que de conformidad con el informe preliminar debían subsanar así lo hicieron excepto el proponente Avanzar Asociados SAS quien no se encontraba habilitado jurídicamente y presentó precios artificialmente bajos en su propuesta económica.

Que una vez concedido respectivo traslado para subsanar entre el 4 y el 6 de octubre de 2022 y allegadas las subsanaciones la entidad previa verificación de las mismas procedió a publicar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes con su correspondiente ponderación el 10 de octubre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

CONSOLIDADO DEFINITIVO PROCESO FFDS-SAMC-008-2022					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	PROPUESTA ECONOMICA	PONDERACION
PROPONENTE 1 - ALGOAP INC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,4797098
PROPONENTE 2 CRECE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	100
PROPONENTE 3 CIDOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,4178087
PROPONENTE 4 AVANZAR ASOCIADOS SAS	HABILITADO	RECHAZADO(1)*	HABILITADO	N/A	N/A
PROPONENTE 5 BUSINESS SUPORT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,2862278
PROPONENTE 6 BD GUIDANCE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,3693619
PROPONENTE 7 BOMNGA BUSTAMANTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	89,5556012

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)

Que frente al anterior informe se presentó una observación por parte de BUSINESS SUPPORT SAS solicitando la revisión del valor de la propuesta económica verificada por el comité técnico evaluador toda vez que su propuesta fue por el valor de $ 206.465.000 y no por el valor relacionado en el informe definitivo de $212.320.500.

Que en consecuencia de la observación anterior el comité técnico evaluador procedió a rectificar el valor evaluado para la propuesta económica presentada por BUSINESS SUPPORT SAS, y conforme a ello el resultado final de la evaluación del proceso **FFDS-SAMC-008-2022** fue el siguiente:

CONSOLIDADO DEFINITIVO PROCESO FFDS-SAMC-008-2022					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	PROPUESTA ECONOMICA	PONDERACION
PROPONENTE 1 - ALGOAP INC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,2892448
PROPONENTE 2 CRECE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,3868259
PROPONENTE 3 CIDOR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,6030914
PROPONENTE 4 AVANZAR ASOCIADOS SAS	HABILITADO	RECHAZADO(1)*	HABILITADO	N/A	N/A
PROPONENTE 5 BUSINESS SUPORT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	100
PROPONENTE 6 BD GUIDANCE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	99,554413
PROPONENTE 7 BOMNGA BUSTAMANTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	89,7415259

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

Que así las cosas, el proponente **BUSINESS SUPPORT SAS** obtuvo el primer lugar en el proceso con un resultado de **100 puntos** por haber cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a las exigencias del pliego de condiciones y al cuadro que antecede.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del documento de pliego de condiciones definitivo condiciones generales adicionales, el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

Que de conformidad con el numeral 6.4 VALOR del documento pliego de condiciones definitivo condiciones generales adicionales estableció lo siguiente: *"El valor del contrato final, será hasta por el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los estudios previos".*

Que el valor ofertado por el proponente **BUSINESS SUPPORT SAS** es el ofrecido en el anexo de Oferta Económica, el cual hace parte integral del proceso y del presente documento, y corresponde a la suma de es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($206.465.000) M/CTE** incluidos todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

Que una vez surtido el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, el comité evaluador de acuerdo a cada una de sus competencias, y a través de acta de recomendación de adjudicación del 18 de octubre de 2022 la cual hace parte integral de la presente resolución, recomendó adjudicar el presente proceso de selección abreviada menor cuantía No. **FFDS-SAMC-008-2022,** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"** al proponente **BUSINESS SUPPORT SAS** el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($206.465.000) M/CTE** incluidos todos impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas de conformidad con lo señalado en el numeral 6.4 "Valor del Contrato" del documento de Condiciones Generales Adicionales del proceso y por el término de **OCHO (8) MESES.**

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección **abreviada** menor cuantía No. **FFDS-SAMC-008-2022,** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN",** al proponente **BUSINESS SUPPORT SAS con NIT 900.006.572-3** cuyo representante legal es **DIONISIA ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.599.154** por el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($206.465.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, por un plazo de **OCHO (8) MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante legal relacionado en el artículo primero de este acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2050 **DE FECHA** 21 OCT 2022

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. FFDS-SAMC-008-2022** cuyo objeto corresponde a: **"PRESTAR SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"**

teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el oferente y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 21 OCT 2022

Dada en Bogotá, D. C.,

ALEJANDRO GOMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Profesional Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Luis Miguel Úsuga Samudio – Subsecretario Corporativo
Revisó: Juan David Cárdenas Cabeza- Profesional Subsecretaría Corporativa
Vo. Bo. Cristhian Felipe Yarce Barragán.-Asesor Despacho
Proyectó: Carlos Alfonso González Garzón- Contratista - Subdirección de Contratación